



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2308-2016-R-UNE

Chosica, 02 de setiembre del 2016

VISTO el Oficio N° 198-2016-DCNI-UNE, del 26 de julio del 2016, de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE, referido a la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 2937-2015-R-UNE, del 16 de diciembre del 2015, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A;

Que con el documento del visto, el Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional remite al Rector la adenda al convenio antes mencionado, para que se trámite la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, autorizado con Resolución N° 2937-2015-R-UNE, del 16 de diciembre del 2015, a fin de adicionar la *Cláusula Décima: Tratamiento De Datos Personales*, conforme a lo señalado en la parte considerativa y a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Emilio Rojas Sáenz
Secretario General

AMST/RMGV



Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y LA CAJA
MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.**

Conste en el presente documento, la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, con Registro Único Contribuyente N° 20174950971, con domicilio Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, debidamente representada Rector **Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 10547485, designado mediante Resolución Rectoral N° 1518-2016-R-UNE; a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y de la otra parte LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A., con Registro Único Contribuyente N° 20114839176, Partida Registral N° 11000484, con domicilio legal en la Av. La Cultura N° 1624, Urb. Chachacomayoc, Provincia y Región Cusco, debidamente representado por su Administrador de la Agencia Ate Vitarte, **C.P.C. Raúl Eduardo SANDOVAL VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 02859573 y el Administrador de la Agencia San Juan de Lurigancho, **Ing. José Luis PÉREZ VALENCIA**, identificado con DNI N° 10660498, que en adelante se denominará "LA CAJA CUSCO", en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2937-2015-R-UNE de fecha 16 de diciembre del 2015, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA UNIVERSIDAD y LA CAJA CUSCO, para brindar facilidades al personal nombrado y contratado, tanto docentes como administrativos en actividad y cesantes de LA UNIVERSIDAD para acceder al otorgamiento de un crédito personal de libre disponibilidad en moneda nacional.

SEGUNDA CLÁUSULA: FINES Y OBJETIVOS

La presente adenda tiene el objetivo de adicionar la **CLÁUSULA DÉCIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA UNIVERSIDAD y LA CAJA CUSCO, aprobado mediante Resolución N° 2937-2015-R-UNE, de fecha 16 de diciembre del 2015, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA CAJA CUSCO y LA UNIVERSIDAD, dejan plenamente establecido que el presente convenio está sujeto a los alcances de la Ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales" por lo que LA UNIVERSIDAD, declara que la obtención de la base de datos personales suministrada a LA CAJA CUSCO ha estado sujeta a los alcances de la norma citada, mientras que LA CAJA CUSCO declara que su tratamiento estará limitado únicamente para los fines del convenio, no pudiendo comunicarlos o transferirlos a terceros debiendo además tomar las medidas pertinentes a efectos de garantizar su adecuado tratamiento y seguridad.

TERCERA CLÁUSULA: MODIFICACIONES ADICIONALES

En lo concerniente a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA UNIVERSIDAD y LA CAJA CUSCO, aprobado mediante Resolución N° 2937-2015-R-UNE, de fecha 16 de diciembre del 2015, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

[Handwritten signature]



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.
Administrador
[Handwritten signature]
José Luis Pérez Valencia

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.
Administrador
[Handwritten signature]
Raúl E. Sandoval Valdiviezo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



Estando LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas que contiene la presente Adenda, se ratifican y en señal de conformidad lo suscriben en cuatro (04) ejemplares originales en el Campus La Cantuta, a los 26 días del mes de Julio del año 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



[Signature]
Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector UNE
D.N.I. N° 10547485

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO
CUSCO S.A.



[Signature]
C.P.C. Raúl Eduardo SANDOVAL VALDIVIESO
Administrador
D.N.I. N° 02859573



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO
CUSCO S.A.



[Signature]
Luis Pérez Valencia
Administrador

ING. IND. JOSÉ LUIS PÉREZ VALENCIA
Administrador
D.N.I. N° 10660498